



Resolución D.G.O.C. N° 1147/2016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REDISTRIBUCIÓN DE LAS CANTIDADES ADJUDICADAS MEDIANTE CONTRATO ABIERTO N° 136/2014 Y CONTRATO ABIERTO N° 64/2016, SUSCRITOS CON LA EMPRESA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXÍGENO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2014 - "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES", PLURIANUAL - I.D. N° 271.047 y LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2016 - "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES PARA EL MSPyBS.", PLURIANUAL - I.D. N° 301.187.-----

Asunción, 28 de octubre de 2016.

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con los llamados a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2014 - "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES", PLURIANUAL - I.D. N° 271.047 y LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2016 - "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES PARA EL MSPyBS.", PLURIANUAL - I.D. N° 301.187, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Contratos Abiertos N° 136/2014 y 64/2016, suscritos con la empresa COMPANIA PARAGUAYA DE OXÍGENO S.A., se encuentran vigentes a la fecha, los mismos son PLURIANUALES.

Que, mediante Nota D.G.M. / D.G.G.I.E.S. N° 27 de fecha 20 de setiembre de 2016, el Sr. Daniel Emery, Jefe del Dpto. de Gases Medicinales - DGGIES, solicitó la Redistribución de Saldos de Gases Medicinales de la LPN N° 07/2014 y LPN N° 01/2016 adjudicada a la empresa COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXÍGENO S.A., argumentando cuanto sigue: *... "Este pedido tiene por fin evitar el desabastecimiento en nuestras dependencias de Salud en la cobertura de servicios con eficiencia, calidad y por sobre todo optimizar los recursos del MSPyBS y por la cual se tienen en cuenta saldos y costos en los dos llamados vigentes en el suministro de Oxígeno y Gases Medicinales. Se adjunta planilla de redistribución de saldos y la conformidad de la empresa COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXÍGENO S.A. - CPO S.A. (original)"...*



Resolución D.G.O.C. N° 447/2016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REDISTRIBUCIÓN DE LAS CANTIDADES ADJUDICADAS MEDIANTE CONTRATO ABIERTO N° 136/2014 Y CONTRATO ABIERTO N° 64/2016, SUSCRITOS CON LA EMPRESA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXÍGENO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2014 - "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES", PLURIANUAL - I.D. N° 271.047 y LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2016 - "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES PARA EL MSPyBS.", PLURIANUAL - I.D. N° 301.187.-----

Que, por Nota MSPYBS/DGL N° 938/2016 - SIMESE N° 124.903/2016, suscrita por la Lic. Marta Estela Colmán González, en su carácter de Directora de Gestión de Logística, solicitó la Redistribución de Gases en los siguientes términos: *...“a efectos de remitir adjunto, antecedentes originales correspondientes a: Solicitud de redistribución de saldos, presentado por el Dpto. de Gases Medicinales, a fin de prever desabastecimientos en los servicios del MSPyBS. Nota de la firma, manifestando su conformidad para proceder a la redistribución de saldos en el marco del proceso licitatorio. El presente requerimiento se sustenta en la necesidad de prever desabastecimientos en los servicios del MSPyBS, interin duren los trámites del nuevo llamado de adquisición de los ítems, a ser presentado en la brevedad. Por tanto, reunidas todas las condiciones expuestas, se solicita por su digno intermedio la autorización para la redistribución conforme a detalle de cuadro adjunto”...*

Que, a través de la Nota MSPyBS/DG N° 4074 de fecha 11 de octubre de 2016, la Quim. MSC Dora Lilian Torres de Arguello, en su carácter de Directora General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicitó la Redistribución de Gases Medicinales con la empresa COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXÍGENO S.A., remitiendo para tal efecto, los antecedentes respaldatorios.

Que, la empresa COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXÍGENO S.A. presentó su debida "CONFORMIDAD" en cuanto a la redistribución de gases medicinales de los Contratos Abiertos N° 136/2014 y 64/2016, manteniendo los precios unitarios adjudicados, conforme a su oferta inicial.



Resolución D.G.O.C. N° 1147/2016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REDISTRIBUCIÓN DE LAS CANTIDADES ADJUDICADAS MEDIANTE CONTRATO ABIERTO N° 136/2014 Y CONTRATO ABIERTO N° 64/2016, SUSCRITOS CON LA EMPRESA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXÍGENO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2014 - "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES", PLURIANUAL - I.D. N° 271.047 Y LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2016 - "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES PARA EL MSPyBS.", PLURIANUAL - I.D. N° 301.187.-----

Que, esta Asesoría Jurídica no encuentra reparo alguno y expresa la viabilidad de la redistribución, en virtud al Art. 63.- **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*

... "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"...

Que, por otra parte, mediante **Resolución DNCP N° 2238 de fecha 05 de agosto de 2014**, por la cual se deroga la Resolución DNCP N° 1869/2011 "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, y se derogan las Resoluciones DNCP N° 597/2009 y N° 906/2009", y se establecen nuevas condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, específicamente artículo 11, inciso a) la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas expresa cuanto sigue: **"Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá**



Resolución D.G.O.C. N° 4117/2016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REDISTRIBUCIÓN DE LAS CANTIDADES ADJUDICADAS MEDIANTE CONTRATO ABIERTO N° 136/2014 Y CONTRATO ABIERTO N° 64/2016, SUSCRITOS CON LA EMPRESA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXÍGENO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2014 - "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES", PLURIANUAL - I.D. N° 271.047 y LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2016 - "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES PARA EL MSPyBS.", PLURIANUAL - I.D. N° 301.187.-----

modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato".

Que, en ese sentido, visualizado el cuadro de redistribución podemos concluir que existen cantidades en ciertos servicios en exceso y en otros servicios un déficit en las cantidades para poder sostener el servicio, interin duren los trámites del nuevo llamado de adquisición de los ítems y considerando que la redistribución de las cantidades no afecta los precios unitarios adjudicados como tampoco implica un incremento en el monto máximo total del contrato, consideramos viable el pedido realizado por las autoridades de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1° Autorizar la REDISTRIBUCIÓN DE LAS CANTIDADES ADJUDICADAS MEDIANTE CONTRATO ABIERTO N° 136/2014 Y CONTRATO ABIERTO N° 64/2016, SUSCRITOS CON LA EMPRESA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXÍGENO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2014 - "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES", PLURIANUAL - I.D. N° 271.047 y LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2016 - "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES PARA EL MSPyBS.", PLURIANUAL - I.D. N° 301.187, conforme a los siguientes detalles:



Resolución D.G.O.C. N° 1117/2016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REDISTRIBUCIÓN DE LAS CANTIDADES ADJUDICADAS MEDIANTE CONTRATO ABIERTO N° 136/2014 Y CONTRATO ABIERTO N° 64/2016, SUSCRITOS CON LA EMPRESA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXÍGENO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2014 - "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES", PLURIANUAL - I.D. N° 271.047 y LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2016 - "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES PARA EL MSPyBS.", PLURIANUAL - I.D. N° 301.187.

REDISTRIBUCIÓN DE SALDOS LPN N° 07/2014 "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES" SUSCRITO CON LA EMPRESA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXÍGENO - CPO

PRODUCTO	PRECIO GS.	DEPENDENCIA	SALDO ACTUAL	CONSUMO PROMEDIO ESTIMATIVO	PROMEDIO MES DE SALDO ESTIMATIVO	REDISTRIBUIR	CANTIDAD REDISTRIBUIDA	VOLUMEN FINAL POR DIFERENCIA EN PRECIOS	PROMEDIO FINAL DE SALDO EN MES ESTIMATIVO
OXIGENO LIQUIDO	14.700	HOSPITAL MAT. INF. SAN LORENZO	9	9.230	0	0	30.000	26.786	3
	13.125	HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO	69.078	9.031	8	30.000	0	39.078	4
			69.078			30.000	30.000	65.864	

REDISTRIBUCIÓN DE SALDOS LPN N° 01/2016 "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES" SUSCRITO CON LA EMPRESA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXÍGENO - CPO

PRODUCTO	PRECIO GS.	DEPENDENCIA	SALDO ACTUAL	CONSUMO PROMEDIO ESTIMATIVO	PROMEDIO MES DE SALDO ESTIMATIVO	REDISTRIBUIR	CANTIDAD REDISTRIBUIDA	VOLUMEN FINAL	PROMEDIO FINAL DE SALDO EN MES ESTIMATIVO
OXIGENO LIQUIDO	21.000	HOSPITAL MAT. INF. SAN LORENZO	33.244	9.230	4	0	18.500	51.744	6
		HOSPITAL DE LIMPIO	58.915	5.362	11	18.500	0	40.415	8
			92.159			27.000	27.000	92.159	

REDISTRIBUCIÓN DE SALDOS LPN N° 01/2016 "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES" SUSCRITO CON LA EMPRESA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXÍGENO - CPO

PRODUCTO	PRECIO GS.	DEPENDENCIA	SALDO ACTUAL	CONSUMO PROMEDIO ESTIMATIVO	PROMEDIO MES DE SALDO ESTIMATIVO	REDISTRIBUIR	CANTIDAD REDISTRIBUIDA	VOLUMEN FINAL POR DIFERENCIA EN PRECIOS	PROMEDIO FINAL DE SALDO EN MES ESTIMATIVO
OXIGENO GASOSO	76.875	XVII R.S. BOQUERON	575	214	3	0	5.000	2.711	13
	38.430	HOSPITAL MAT. INF. SAN LORENZO	6.714	250	27	2.500	0	4.214	17
	38.430	HOSPITAL DE LIMPIO	11.900	675	18	2.500	0	9.400	14
			19.189			5.000	0	16.325	

Artículo 2° Disponer que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud - D.G.G.I.E.S., sea la encargada de la administración de las Adendas suscritas con la firma COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXÍGENO S.A.



Resolución D.G.O.C. N° 1117/2016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REDISTRIBUCIÓN DE LAS CANTIDADES ADJUDICADAS MEDIANTE CONTRATO ABIERTO N° 136/2014 Y CONTRATO ABIERTO N° 64/2016, SUSCRITOS CON LA EMPRESA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXÍGENO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2014 - "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES", PLURIANUAL - I.D. N° 271.047 y LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2016 - "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES PARA EL MSPyBS.", PLURIANUAL - I.D. N° 301.187,-----

Artículo 3° Ordenar que las Adendas se suscriban por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 4° Determinar que las demás cláusulas de los Contratos Abiertos N° 136/2014 y 64/2016, no modificadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES





**DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA**

DICTAMEN (A.J.) - D.G.O.C. N° 437/2016

A : Ing. MAE Sergio Barrios Heyn, Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

De : Abog. Yolanda Rodríguez, Jefa
Asesoría Jurídica - D.G.O.C.

Ref. : **EXPEDIENTE N° 124.903/2016** - AUTORIZACIÓN PARA LA REDISTRIBUCIÓN DE LAS CANTIDADES ADJUDICADAS MEDIANTE CONTRATO ABIERTO N° 136/2014 Y CONTRATO ABIERTO N° 64/2016, SUSCRITOS CON LA EMPRESA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXÍGENO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2014 - "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES", PLURIANUAL - I.D. N° 271.047 y LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2016 - "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES PARA EL MSPyBS.", PLURIANUAL - I.D. N° 301.187.

Fecha : 28 de octubre de 2016.-

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

Que, los Contratos Abiertos N° 136/2014 y 64/2016, suscritos con la empresa COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXÍGENO S.A., se encuentran vigentes a la fecha, los mismos son PLURIANUALES.

Que, mediante Nota D.G.M. / D.G.G.I.E.S. N° 27 de fecha 20 de setiembre de 2016, el Sr. Daniel Emery, Jefe del Dpto. de Gases Medicinales - DGGIES, solicitó la Redistribución de Saldos de Gases Medicinales de la LPN N° 07/2014 y LPN N° 01/2016 adjudicada a la empresa COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXÍGENO S.A., argumentando cuanto sigue: ...*"Este pedido tiene por fin evitar el desabastecimiento en nuestras dependencias de Salud en la cobertura de servicios con eficiencia, calidad y por sobre todo optimizar los recursos del MSPyBS y por la cual se tienen en cuenta saldos y costos en los dos llamados vigentes en el suministro de Oxígeno y Gases Medicinales. Se adjunta planilla de redistribución de saldos y la conformidad de la empresa COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXÍGENO S.A. - CPO S.A. (original)"*...

Que, por Nota MSPYBS/DGL N° 938/2016 - SIMESE N° 124.903/2016, suscrita por la Lic. Marta Estela Colmán González, en su carácter de Directora de Gestión de Logística, solicitó la Redistribución de Gases en los siguientes términos: ...*"a efectos de remitir adjunto, antecedentes originales correspondientes a: Solicitud de redistribución de saldos, presentado por el Dpto. de Gases Medicinales, a fin de prever desabastecimientos en los servicios del MSPyBS. Nota de la firma, manifestando su conformidad para proceder a la redistribución de saldos en el marco del proceso licitatorio. El presente requerimiento se sustenta en la necesidad de prever desabastecimientos en los servicios del MSPyBS, interin duren los*

Yolanda Rodríguez
Abog. Yolanda Rodríguez



**DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA**

trámites del nuevo llamado de adquisición de los ítems, a ser presentado en la brevedad. Por tanto, reunidas todas las condiciones expuestas, se solicita por su digno intermedio la autorización para la redistribución conforme a detalle de cuadro adjunto”...

Que, a través de la Nota MSPyBS/DG N° 4074 de fecha 11 de octubre de 2016, la Quim. MSC Dora Lillian Torres de Arguello, en su carácter de Directora General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicitó la Redistribución de Gases Medicinales con la empresa COMPAÑIA PARAGUAYA DE OXÍGENO S.A., remitiendo para tal efecto, los antecedentes respaldatorios.

Que, la empresa COMPAÑIA PARAGUAYA DE OXÍGENO S.A. presentó su debida “CONFORMIDAD” en cuanto a la redistribución de gases medicinales de los Contratos Abiertos N° 136/2014 y 64/2016, manteniendo los precios unitarios adjudicados, conforme a su oferta inicial.

Que, esta Asesoría Jurídica no encuentra reparo alguno y expresa la viabilidad de la redistribución, en virtud al Art. 63.- **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” establece: *“Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos”.*

...“Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello”...

Que, por otra parte, mediante Resolución DNCP N° 2238 de fecha 05 de agosto de 2014, por la cual se deroga la Resolución DNCP N° 1869/2011 “Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, y se derogan las Resoluciones DNCP N° 597/2009 y N° 906/2009”, y se establecen nuevas condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, específicamente artículo 11, inciso a) la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas expresa cuanto sigue: *“Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato”.*

[Firma]
A hon. Yolanda Rodríguez
Asesora Jurídica



**DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA**

Que, en ese sentido, visualizado el cuadro de redistribución podemos concluir que existen cantidades en ciertos servicios en exceso y en otros servicios un déficit en las cantidades para poder sostener el servicio, interin duren los trámites del nuevo llamado de adquisición de los ítems y considerando que la redistribución de las cantidades no afecta los precios unitarios adjudicados como tampoco implica un incremento en el monto máximo total del contrato, consideramos viable el pedido realizado por las autoridades de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Detalle de la Redistribución:

REDISTRIBUCIÓN DE SALDOS LPN N° 07/2016 "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES" SUSCRITO CON LA EMPRESA
COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXÍGENO - CPO

PRODUCTO	PRECIO US.	DEPENDENCIA	SALDO ACTUAL	CONSUMO PROMEDIO ESTIMATIVO	PROMEDIO MES DE SALDO ESTIMATIVO	REDISTRIBUIR	CANTIDAD REDISTRIBUIDA	VOLUMEN FINAL POR DIFERENCIA EN PRECIOS	PROMEDIO FINAL DE SALDO EN MES ESTIMATIVO
OXÍGENO LÍQUIDO	14.700	HOSPITAL MAT. INF. SAN LORENZO	0	9.230	0	0	30.000	26.786	3
	13.125	HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO	69.078	9.031	8	30.000	0	39.078	4
			69.078			30.000	30.000	65.864	

REDISTRIBUCIÓN DE SALDOS LPN N° 01/2016 "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES" SUSCRITO CON LA EMPRESA
COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXÍGENO - CPO

PRODUCTO	PRECIO US.	DEPENDENCIA	SALDO ACTUAL	CONSUMO PROMEDIO ESTIMATIVO	PROMEDIO MES DE SALDO ESTIMATIVO	REDISTRIBUIR	CANTIDAD REDISTRIBUIDA	VOLUMEN FINAL	PROMEDIO FINAL DE SALDO EN MES ESTIMATIVO
OXÍGENO LÍQUIDO	21.000	HOSPITAL MAT. INF. SAN LORENZO	33.244	9.230	4	0	18.500	51.744	6
		HOSPITAL DE LIMPIO	58.915	5.352	11	18.500	0	40.415	8
			92.159			37.000	37.690	92.150	

REDISTRIBUCIÓN DE SALDOS LPN N° 01/2016 "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES MEDICINALES" SUSCRITO CON LA EMPRESA
COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXÍGENO - CPO

PRODUCTO	PRECIO US.	DEPENDENCIA	SALDO ACTUAL	CONSUMO PROMEDIO ESTIMATIVO	PROMEDIO MES DE SALDO ESTIMATIVO	REDISTRIBUIR	CANTIDAD REDISTRIBUIDA	VOLUMEN FINAL POR DIFERENCIA EN PRECIOS	PROMEDIO FINAL DE SALDO EN MES ESTIMATIVO
OXÍGENO GASEOSO	70.875	AVI R.S. BOQUERON	375	314	3	0	5.000	2.713	13
	38.430	HOSPITAL MAT. INF. SAN LORENZO	0.714	200	27	2.500	0	4.214	17
	38.430	HOSPITAL DE LIMPIO	11.900	675	18	2.500	0	9.400	14
			12.989			5.000	0	16.327	

ES MI DICTAMEN.

[Handwritten Signature]
Abel Valenzuela
Asesor Jurídico
Dirección General Operativa de Contrataciones
M. S. P.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.O.C.
Resolución: *Blas Caballero*
Fecha: 28 OCT. 2016
Hora: 15:56
Nº: 124.903